



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0859-M

Quito, 16 de julio de 2019

PARA: Dra. María Fernanda Chiriboga Borja
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: SEGUPRICAS CIA. LTDA.
CONTROL EX POST - CONSTITUCIÓN

Dentro del proceso de control ex-post al proceso simplificado de constitución de la compañía de la referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 15 de agosto de 2018 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 12 de septiembre del mismo año, informo lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, con memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0292-M de 18 de octubre de 2018 informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, la observación formulada a la compañía **SEGUPRICAS CIA.LTDA.**, que señala:

"ESCRITURA INGRESADA EN LA BASE DE DATOS

Trámite No.: 71268-0041-18
Expediente: 720167
Nombre de la Compañía: SEGUPRICAS CIA. LTDA.
Acto Jurídico: Constitución

Observación: Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la constitución de la compañía **SEGUPRICAS CIA. LTDA.** en la base de datos Institucional, se encontraron las siguientes observaciones:

- a) No cumple con lo que establece el literal a) del Art. 14 del "REGLAMENTO A LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".
- b) En el Art. CUARTO del estatuto social manifiesta que el capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos dólares (400) divididos en mil participaciones de un dólar americano cada una."

La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, sobre la base de la inconsistencia detallada por la Subdirección de Registro de Sociedades, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto constitutivo materia del presente análisis ampliando dicha observación, en el sentido de que lo expuesto constituye un incumplimiento a lo señalado en el literal a) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo tenor literal dispone:

Art. 14 - Permiso de Operación.- Las compañías de vigilancia y seguridad privada, para obtener el permiso de operación, deberán solicitarlo por escrito al Ministerio de Gobierno y Policía, a través de solicitud suscrita por el representante legal, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la escritura de constitución de la compañía, debidamente inscrita y registrada en la forma prevista en la ley y cuyo objeto social será única y exclusivamente el previsto en el artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; y, **acreditar un capital social mínimo de diez mil dólares, pagado en numerario**". (Negritas fuera de texto original)

Con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1545-M de 24 de octubre de 2018, la Subdirección de Actos Societarios, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías y artículos 9 y tercer inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, disponga se proceda a efectuar una inspección de control ex post a la constitución de la compañía **SEGUPRICAS CIA. LTDA.**, previo a que esta Subdirección proceda con lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0859-M

Con fecha 28 de junio de 2019, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención remitió, con el carácter devolutivo y por disposiciones institucionales, el trámite de control ex post a la Dirección Regional a mi cargo.

De la revisión efectuada a la base de datos de esta Entidad, se puede observar que la compañía ha subido una escritura pública rectificatoria otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de febrero de 2019; y, una escritura de aumento de capital, modificación de objeto social y las consiguientes reformas estatutarias otorgada en la misma Notaría el 03 de enero de 2019, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 01 de marzo de 2019, en ésta última consta que el capital social de la compañía asciende a la suma de USD. 10.000,00; en virtud de lo cual, ésta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución considera que la observación inicial de carácter jurídico formulada por la Subdirección de Registro de Sociedades al acto constitutivo de la señalada compañía, respecto al capital social mínimo que deben disponer las compañías de seguridad, se hallaría subsanada (sin perjuicio de que esta Entidad pueda efectuar un control ex post a dichos actos societarios de rectificatoria, aumento de capital, modificación de objeto social y las consiguientes reformas estatutarias conforme a la facultad prevista en el artículo 432 de la Ley de Compañías y verificar los documentos contables que sustenten la correcta integración del capital constitutivo y del citado aumento de capital, de ser el caso).

Es preciso considerar además que en la base de datos de esta entidad consta el balance del año 2018; y, que la compañía se encuentra al día con esta Entidad, conforme al certificado de cumplimiento de obligaciones que señala, lo siguiente:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SEGUPLICAS CIA LTDA.		
SECTOR	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NUMERO DE EXPEDIENTE	720167	DOMICILIO	QUITO
RUC:	1752916747001	REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	CASTRO MORA DENNY ENRIQUE, CEVALLOS ESCALERAS JONATHAN ANDRES
CAPITAL SOCIAL:	10.000.0000	SITUACIÓN ACTUAL	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:			12/09/2088
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA LA COMPAÑÍA:			
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> HA CUMPLIDO		

En consideración de lo expuesto, se remite el presente trámite al área a su cargo a fin de que se sirva disponer la actualización de la información en la base de datos de esta Entidad, derivándose un correo electrónico para conocimiento del usuario o del representante legal de la compañía, y la conclusión y archivo del presente proceso de control ex post conforme a lo determinado en el inciso segundo del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION (S)

ONL/EB
Expediente: 720167
Trámite: 71298-0041-18